

Constancia Secretarial: Manizales, dieciséis (16) de junio de 2023. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegada respuesta procedente de la Gobernación de Caldas.
Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, dieciséis (16) de junio de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Cesca”, contra Johana Paola Castaño Betancur y Edgar Valencia Sánchez, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2023-00348-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por la Gobernación de Caldas por medio del cual informa lo pertinente a la medida cautelar decretada, anunciando que el señor Edgar Valencia Sánchez ya no labora desde octubre del año 2022. También agregar las respuestas ofrecidas por el BBVA, Bancolombia, Banco de Bogotá, Banco Caja Social, Banco de Occidente, Banco Coopcentral y Davivienda

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2a01095c2bca8883f3fc505cc10b07ade2ace53f825e08310359b2d0939a975**
Documento generado en 16/06/2023 11:55:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>